
	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio No. 3036

Neiva, 12 de diciembre de 2022

Señora:

ARNUBIA PAREDES OTÁLORA

Carrera 5 N° 9 – 74

Correo electrónico: jgvabogados@outlook.com

Neiva Huila

Asunto: Respuesta a su solicitud remitida por la Secretaría de Educación del Huila-Rad. HUI2022EE033212 del 12 de septiembre de 2022



Cordial saludo;

En atención a su solicitud de la referencia, comedidamente me permito informarle lo siguiente:

En virtud de la expedición de la ley 715 de 2001, los Municipios certificados asumieron competencia para administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley 715 de 2001, para ello realizará concursos, y efectuará los nombramientos de personal requerido.

El Municipio de Neiva, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2986 del 18 de diciembre de 2002, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la ley 715 de 2001. El Departamento del Huila, mediante Decreto 0010 del 24 de enero de 2003, hizo entrega al Municipio de Neiva, de la planta de personal Docente- Directivo Docente y Administrativo financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Como se puede observar, el Municipio de Neiva a través de su secretaria de Educación asumió la administración de la planta de personal de docentes a partir del 24 de enero de 2003, fecha en la cual el Departamento del Huila realizó su traslado. Una vez revisados los documentos adjuntos, específicamente el referido a la constancia suscrita por el señor Orlando Guzmán, en su calidad de Jefe de Núcleo Educativo N° 09 de Neiva “San Antonio de Anaconia”, con fecha del 30 de noviembre de 1990, hace constar que la *“señora Arnubia Paredes Otalora laboró durante los años 1988 y 1989, como Directora del C.D.R.M San José del Municipio de Neiva (...)* **Su vinculación al**

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

sector educativo durante este periodo fue por el sistema de contratos a cargo del departamento” (subrayado y resaltado fuera de texto).

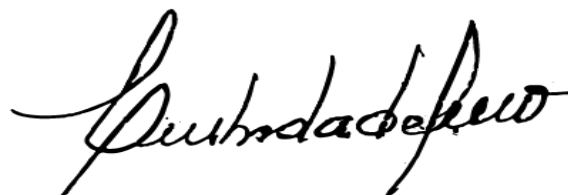
Es de mencionar que la anterior constancia fue realizada sobre papel con membrete de la secretaria de Educación- Departamento del Huila.

Como se puede observar, para el tiempo en que la señora Arnubia Paredes Otalora fue contratada (1988-1989), esta Secretaria de Educación no tuvo ninguna injerencia en esa relación contractual, por cuanto la nominación la realizó la Gobernación del Huila, esto debido a que su Secretaria de Educación para esa fecha era la única certificada, por tanto, toda la planta de personal docente del Departamento del Huila incluida la del Municipio de Neiva, estaba a su cargo y era de su competencia y responsabilidad todo lo relacionado con ella.

Así las cosas, se deja plenamente demostrado que la Secretaria de Educación de Neiva nunca tuvo relación contractual con la señora Arnubia Paredes Otalora, si bien es cierto, que de acuerdo a la constancia ya referida, su labor la realizó en una Institución Educativa de este Municipio, también lo es, que su contratación la realizó la Gobernación del Huila, esto debido a que la Secretaria de Educación de Neiva no estaba certificada por el Ministerio de Educación para esa época, tal y como se mencionó anteriormente, por lo tanto, no tenía a su cargo a ningún docente, en consecuencia no tiene ninguna responsabilidad en el reconocimiento y pago de cotizaciones o bonos pensionales que se pudieran haber constituido por la labor realizada como docente directivo en las vigencias 1988 y 1989.

Teniendo en cuenta lo anterior, se resuelve de manera clara y de fondo la petición presentada.

Atentamente;



CECILIA LOSADA DE FIERRO
Secretaria de Educación Municipal



JAIME ARTURO CAMERO PERDOMO
Profesional Universitario Talento Humano /FNPSM